

GRUPO INTERDISCIPLINARIO IEPC/GI-A003/2024

Acuerdo del Grupo Interdisciplinario, por el que se valora y propone el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2024 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos constitucionales, la cual tuvo como finalidad fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas a través de la transparencia y el acceso a la información pública. La reforma constitucional de los artículos 6, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122, a través de un artículo transitorio, mandató al Congreso de la Unión la creación de una Ley General en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de las Autoridades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno, en la que se establecieran las bases, principios generales y procedimientos a los que se deberían ajustar las leyes de la Federación, así como de las Entidades federativas, mismas que se encargarían de regir el funcionamiento de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Al respecto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales para referirse a los órganos electorales de las entidades federativas.
- III. Que el 13 de mayo del 2014 se publica en el DOF el Reglamento de la Ley Federal de Archivos en el que es su Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Único, en su artículo 1, en el que lee "el presente ordenamiento es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública."
- IV. El 29 de mayo del 2014, se aprueba el acuerdo Programa Institucional del Archivo General de la Nación, en su artículo segundo establece que para la ejecución del Programa Institucional del Archivo General de la Nación que coordinará acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- V. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la publicación de dicho ordenamiento el Congreso de la Unión dio cumplimiento a la reforma constitucional citada en párrafo anterior, ordenando a través de esta la homologación de los procesos y procedimientos del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los Estados de la República, con la finalidad de que los ciudadanos puedan contar con una herramienta efectiva que promueva la participación ciudadana y, por ende, se desemboque en una rendición de cuentas efectiva.
- VI. El 31 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG447/2016, por el cual se aprobó la nueva designación del Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano Superior de Dirección de este organismo electoral local, derivado de lo anterior, el día 01 de junio de 2016, quedó formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- VII. El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que prevé, entre otros objetivos, establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirá el tratamiento de los datos personales; proteger los datos personales en posesión de órganos autónomos con la finalidad de regular su debido tratamiento. Así

como promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales. Esta Ley General es, por tanto, aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos.

- VIII.** El 15 de mayo del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y de Gobierno Abierto Para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Manual en la materia de archivos para la Administración Pública Federal el cual prevé dentro del Capítulo 1 "De la administración de la correspondencia y los Archivos", número 12 la formación de un Grupo interdisciplinario que coadyuve en el análisis de la normatividad y planeación estratégica para establecer valores, vigencias, plazos de conservación y destino final de las series. Durante el proceso de elaboración de Fichas técnicas de valoración para conformar el Catálogo de disposición documental. Y en el número 13, donde indica que la conformación del Grupo interdisciplinario deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivos, propiciar el acceso a la información y rendición de cuentas.
- IX.** Que el 15 de junio del 2018 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publicó en el DOF la Ley General de Archivos en el que establece que la Ley es de orden público y de observancia general para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, así como para determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos. Que, en su Título Tercero, de la Valoración y Conservación de los Archivos, Capítulo I, artículo 51, en el que prevé al responsable del área coordinadora de archivos como propiciador de la integración y formalización del grupo interdisciplinario, quien convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, así como encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos. Y en su artículo 52, dentro de las actividades del Grupo Interdisciplinario están formular opiniones, referencias técnicas, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series.
- X.** Que el 20 de diciembre del 2018 el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IEPC/CG.A/240/2018 los Lineamientos Para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de este organismo electoral en los que se establecen los criterios y procedimientos para establecer las bases de organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos (SIA). Y en el que, en su Transitorio Segundo, se pide se designe al responsable del Área Coordinadora en un término no mayor a un mes. Que, en su Capítulo Segundo, Primera Sección numeral IV, establecer un grupo interdisciplinario y Capítulo Sexto "De la Organización del Grupo Interdisciplinario se asigna a un conjunto de personas con la finalidad de participar en la valoración documental.
- XI.** Derivado de la promulgación de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas en el Diario Oficial publicada mediante periódico oficial Número 120, Tomo III de fecha 05 de agosto de 2020; en el artículo 51, en el cual mandata como estará integrado el Grupo Interdisciplinario.
- XII.** Que el 20 de octubre del 2020 fue aprobado por el Grupo Interdisciplinario de este órgano electoral en el que fue aprobado la modificación del Lineamiento para la Organización, Administración y Conservación de Archivos, los cuales con fecha 27 de octubre del mismo año, mediante acuerdos IEPC/CT-A17/2020 y IEPC/CT-A18/2020, el Comité de Transparencia acuerda proponer en términos al Consejo General, las reformas adiciones y modificaciones tanto en el lineamiento como al Reglamento, ambos de este organismo electoral.
- XIII.** El 14 de diciembre de 2020, el Congreso del Estado de Chiapas notificó al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a través del oficio No. HCE/DAJ1009/2020, los resolutivos contenidos en las Acciones de Inconstitucionalidad 158/2020, y sus acumulados 159/2020, 161/2020, 224/2020 Y 227/2020, pronunciados por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en cuanto a dejar sin efectos la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobada

por el Congreso del Estado de Chiapas a través del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 111, Tomo III, en el Decreto número 235, y cobrando vigencia el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana de fecha 30 de septiembre de 2019.

- XIV.** El 01 de octubre de 2022, mediante circular número IEPC.SE.146.2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto, hizo del conocimiento la titularidad de la Unidad de Transparencia, siendo la ciudadana Adriana Patricia Espinosa Vázquez.
- XV.** El 01 de junio del 2023, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/0027/2023, el Consejo General designó a la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez como Presidenta Provisional de este Instituto electoral.
- XVI.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG375/2023, aprueba la ratificación de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del IEPC Chiapas, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo.
- XVII.** El 22 de septiembre de 2023, el Congreso del Estado de Chiapas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 305, Tomo III, en el Decreto número 239, la emisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, en Materia Electoral, dejando sin vigencia el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana.
- XVIII.** El 22 de noviembre del 2023, mediante Circular No. IEPC.P.CG.003.2023 se hace del conocimiento la designación del C. Iván Rigoberto Flores Rodríguez como encargado del Despacho de la Contraloría General.
- XIX.** El 15 de diciembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG660/2023, aprueba la designación de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como consejera Presidenta Provisional.
- XX.** El 05 de enero del 2024, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/015/2024, el Consejo General del IEPC ratifica la titularidad de la Presidenta de este Instituto, y modifica la integración del Comité de Transparencia conformándolo de la siguiente manera:

<i>C.E. Sofía Martínez de Castro León</i>	<i>Presidenta Designada</i>
<i>C.E. Helena Margarita Jiménez Martínez</i>	<i>Vocal</i>
<i>S.E. Manuel Jiménez Dorantes</i>	<i>Vocal</i>
<i>Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso</i>	<i>Vocal</i>
<i>Titular de la Secretaría Administrativa</i>	<i>Vocal</i>
<i>Titular de la Unidad de Transparencia</i>	<i>Secretaria Técnica</i>

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 6 Apartado A, fracción V de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.
2. Que el artículo 58, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, establece como Sujetos Obligados los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado.
3. El artículo 1 de la Ley de Archivo del Estado de Chiapas establece que como sujetos obligados a los órganos constitucionales autónomos del Estado, como es el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

4. Que el artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas establece que deberá de existir en cada Sujeto Obligado un Grupo Interdisciplinario que será un equipo de profesionales de la misma institución que se integra de la siguiente manera:

Miembros	Cargo
Encargado de la Unidad de Transparencia	Adriana Patricia Espinosa Vázquez (Presidenta)
Titular de la Coordinación de Archivo	Erika Elizabeth Pérez Ruíz (Secretaria Técnica, Voz)
Encargado de Despacho de la Contraloría General	Ivan Rigoberto Flores Rodríguez (Vocal con voz y voto)
Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso	Gisela Ruiz Burguete (Vocal con voz y voto)
Titular de la Unidad de Planeación	Berlain Urbina Gutiérrez Zamora (Vocal con voz y voto)
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Génesis Vila Espinosa (Vocal con voz y voto)
Participantes	Áreas responsables de la Información (Tendrán Voz)

5. Que el artículo 60, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, establece que los Sujetos Obligados, en este caso el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, deberán asegurar la adecuada organización y conservación de los archivos administrativos, estableciendo las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, afectación, modificación, tratamiento o acceso no autorizado.
6. Que en el artículo 6, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de este Instituto establece un Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
7. Que en cumplimiento del artículo 11, fracción I inciso b de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos es una función del Grupo Interdisciplinario en conjunto con la Coordinación de Archivo la formulación de los instrumentos de control archivísticos; así como en inciso c la planeación estratégica es temas archivísticos.

ACUERDA

Primero.- En términos del considerando seis y siete, se aprueba el del Plan Anual de desarrollo archivístico 2024, como anexo 2 adjunto al presente acuerdo.

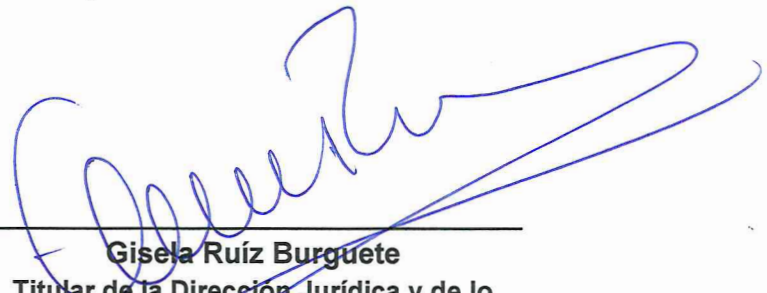
Segundo.- En términos del considerando 9 se instruye a la Secretaria Técnica de este Grupo Interdisciplinario para que conforme a derecho de cuenta al Comité de Transparencia del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión de instalación del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de sus integrantes presentes; Adriana Patricia Espinosa Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Grupo; Jorge Albores Álvarez, en representación del despacho de la Contraloría General y Vocal del Grupo; Gisela Ruíz Burguete, Titular de la Dirección Jurídico y de lo Contencioso y Vocal; Gamaliel Constantino Calvo, en representación del Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del GI; Génesis Vila Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y Vocal del Grupo; Erika Elizabeth Pérez Ruíz, Secretaria Técnica y Vocal del Grupo; lo anterior de conformidad con el artículo 8, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de este Instituto.

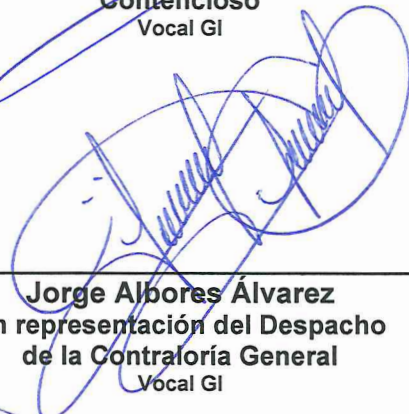
**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"**


ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Grupo Interdisciplinario


Gamaliel Constantino Calvo
En representación del Titular de la Unidad
Técnica de Planeación
Vocal GI


Gisela Ruíz Burguete
Titular de la Dirección Jurídica y de lo
Contencioso
Vocal GI


Génesis Vila Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos
Vocal GI


Jorge Albores Álvarez
En representación del Despacho
de la Contraloría General
Vocal GI


Erika Elizabeth Pérez Ruíz
Titular de la Coordinación de Archivo
Secretaria del GI

RAZÓN. LA SUSCRITA ERIKA ELIZABETH PÉREZ RUÍZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO (G.I.), RESPECTO AL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2024 DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2024

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

Iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 no solo nos enfrentamos a una generación de documentos de forma exponencial, esto nos representa una oportunidad para confirmar que las acciones que se ha llevado dentro de nuestra normatividad, de los instrumentos archivísticos y la planeación archivística desde 2018 serán necesarias para dar continuidad, y cuáles serán prescindibles modificar para la mejora de las técnicas y metodologías encaminadas optimizar los procesos.

Serán 3 millones 942 mil 928 chiapanecas y chiapanecos que se estima participen en estas elecciones, así como 9802 personas residentes en el extranjero, quienes podrán votar, a nivel estatal se elegirán un total de mil 542 cargos a través de 6971 casillas que se proyectan instalar en la entidad.

Estos comicios tendrán características muy particulares ya que existirán diversos medios de votación como: voto en prisión preventiva, el voto anticipado para personas en estado de salud no deambulatorio y de voto de la ciudadanía chiapaneca residente en el extranjero.

Ante la certificación del ISO 9001 en 11 procesos dentro del Instituto los cuales fueron:

- Coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- Ejercicios Electivos;
- Constitución de Partidos Políticos Locales;
- Registro de aspirantes a Candidaturas Independientes;
- Entrega de documentación y material electoral a Consejos Distritales y Municipales Electorales;
- Recorridos a la Ludoteca, taller y espacio de Juego para la Democracia (TEJO);
- Tramitación y Sustentación de Medios de Impugnación;
- Capacitación y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad;
- Selección y Reclutamiento de Órganos Desconcentrados;
- Soporte Técnico a Equipos informáticos; y
- Contratación de Bienes y Servicios-Evaluación a Proveedores.

Esta coordinación de archivos se robustece con el fin de ver reflejadas dentro de las fichas de procesos la completa trazabilidad y conexión de entradas y salidas. El contar con información de manera física y digital permiten tener un mejor panorama.

Las áreas generadoras dan cuenta de forma tácita el compromiso que conlleva el contar con información ordenada y expedita.

El reto de este año será encaminado a generar de manera continua la gestión de la información a lo largo de su ciclo de vida. Que las disposiciones normativas dentro del instituto se cumplan y con esto ver si los enlaces y el personal de las áreas adoptan buenas prácticas en el manejo cotidiano de la documentación.

MARCO NORMATIVO

Constitución

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Constitución Política del Estado de Chiapas.

Leyes

- A. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- B. Ley General de Archivos.
- C. Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- D. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- E. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- F. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- G. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- H. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

Reglamentos y Lineamientos

- A. Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
- B. Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
- C. Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
- D. Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos en el Estado de Chiapas
- E. Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y de Gobierno Abierto Para la Administración Pública Federal y su Anexo Único
- F. Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante de los procesos electorales locales, Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015-2016.
- G. Lineamientos para la destrucción, conservación, desincorporación y en su caso reciclado del material y sobrante de los procesos electorales locales, Ordinario 2017-2018 y Extraordinario 2018.
- H. Procedimiento para la destrucción, conservación, desincorporación, y en su caso, reciclado de los materiales y documentación electoral utilizado y sobrante de los procesos locales ordinario 2021 y Extraordinario 2022.
- I. Políticas y Manual de procedimientos para las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión Institucional

Somos un organismo público autónomo con principios rectores reconocidos, que organiza procesos electorales locales, libres, equitativos y confiables, promueve la participación ciudadana y garantiza el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía chiapaneca, para la construcción y fortalecimiento de la vida democrática del Estado de Chiapas.

Visión Institucional

Ser un organismo referente a nivel nacional en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género y enfoque pluricultural, distinguiéndose por ser una institución moderna, transparente y eficiente, con profesionales de la función electoral, que garantice los derechos político-electorales de la ciudadanía chiapaneca en un marco de plena confianza hacia el quehacer institucional.

Misión SIA

Garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas, impulsando la organización, conservación administración y preservación homogénea de los archivos, dando valor a la información producida y protegiendo en todo momento los datos personales que aquí se resguardan, con la finalidad de contar con las condiciones de accesibilidad, inclusión e igualdad.

Visión SIA

Ser un sistema en la que prevalezca el compromiso y la garantía de brindar información correcta, completa y concisa hacia la población como derecho humano fundamental, promoviendo ante todo el principio de máxima publicidad y abonar al derecho proactiva para garantizar a la ciudadanía conozca el quehacer del instituto

OBJETIVOS SIA

Objetivo estratégico

Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política mediante la construcción de la ciudadanía.

Objetivo Específico

Generar dentro de los órganos administrativos la valoración de la información producida para que de forma ordenada apliquen las normas y procedimientos respetando el ciclo vital de sus documentos que integran el acervo del Sistema Institucional de Archivos.

PLANEACIÓN

Objetivo Específico	Actividades	Estrategias
<p><i>Generar dentro de los órganos administrativos la valoración de la información producida para que de forma ordenada apliquen las normas y procedimientos respetando el ciclo vital de sus documentos que integran el acervo del Sistema Institucional de Archivos.</i></p>	<p><i>Programa Anual de Desarrollo Archivístico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la organización del archivo de concentración e histórico para facilitar su localización y consulta. • Supervisar el cumplimiento del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos en los archivos de trámite a través del cual se verificarán los espacios para el óptimo almacenamiento y resguardo. • Ampliar la sistematización en el manejo de documentos de archivo, mediante la migración a archivos digitales en las áreas de oportunidad.
	<p><i>Instrumentos Archivísticos</i></p>	<p>Actualizar, publicar y difundir la normativa, los instrumentos de control y consulta archivística; así como aquellos relacionados con el cumplimiento de las normas en materia archivística.</p>
	<p><i>Capacitación en gestión documental</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar capacitaciones y asesorías en materia de archivo a las áreas generadores que lo soliciten. • Priorizar las actividades de acuerdo a las necesidades y tener a un responsable inmediato creando personal que se involucre en todas las actividades relacionadas al desempeño de la unidad de transparencia.
	<p><i>Inspección y Conservación de la documentación Institucional</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar la eliminación de plagas y roedores donde se encuentra el patrimonio del Instituto como trabajos preventivos • Dar seguimiento al mantenimiento de las condiciones de los deshumificadores para su correcto funcionamiento.
	<p><i>Promoción de la Cultura Ambiental</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar la confianza en los enlaces para que la información resguardada en el sistema no tiene riesgo de pérdida como lo tendría un documento físico. • Realizar el acopio constante dentro de las áreas del papel de oficina para que ellos se apropien de la cultura ambiental.